



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 60781

(Consulta en internet 50001610567120128626401)

JUAN CARLOS PÉREZ PETRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS PRESENTADOS POR LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 20 del 29 de abril de 2020 y al auto admisorio de la demanda de casación de 10 de diciembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, durante el lapso comprendido entre el **viernes VEINTIUNO (21) ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 8:00 a.m.**, y **el jueves DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación frente a la demanda de casación presentada por el defensor del procesado **JUAN CARLOS PÉREZ PETRO**, contra el fallo de segundo grado proferido el 30 de agosto de 2021 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, que confirmó la condena impuesta el 21 de junio de del mismo año por el Juzgado 3° Penal Municipal de la misma ciudad, por el delito de violencia intrafamiliar agravada, término dentro del cual se allegaron los siguientes escritos presentados por:

- El doctor **JOSÉ ÓSCAR PÁEZ MORENO**, defensor contractual del procesado **JUAN CARLOS PÉREZ PETRO**, recibido 10 de febrero de 2022, con 10 folios.
- El doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, no recurrente, recibido el 8 de febrero de 2022, en 9 folios.
- La doctora **FLOR ALBA TORRES RODRÍGUEZ**, Fiscal Novena Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, recibido el 9 de febrero de 2022, e 9 folios.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

No se recibieron alegatos de refutación de la víctima **IVONNE ASTRID DIAZ BERROTERÁN**, apoderado **RAÚL ABAD CHACÓN VILLAMIZAR**.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación del recurso de casación presentado y en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 3.5 del Acuerdo 20 en cita, se procede a la publicación de los alegatos en la página Web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el cual inicia el **once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, y **vence el diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).


NEBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal